



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.17/1996/3  
12 de febrero de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
Cuarto período de sesiones  
18 de abril a 3 de mayo de 1996

PROTECCIÓN DE LOS OCÉANOS Y DE LOS MARES DE TODO TIPO, INCLUIDOS LOS  
MARES CERRADOS Y SEMICERRADOS, Y DE LAS ZONAS COSTERAS, Y PROTECCIÓN,  
UTILIZACIÓN RACIONAL Y DESARROLLO DE SUS RECURSOS VIVOS

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN . . . . .	1	2
I. SITUACIÓN ACTUAL Y TENDENCIAS PRINCIPALES . . . . .	2 - 13	2
A. Restricciones que gravitan sobre la aplicación . . . . .	7 - 8	4
B. Logros diversos . . . . .	9 - 12	5
C. Esferas en las que se deben lograr nuevos progresos . . . . .	13	8
II. VÍNCULOS CON OTRAS ÁREAS DE PROGRAMA PRINCIPALES DEL PROGRAMA 21 . . . . .	14 - 15	9
III. PRINCIPALES RECOMENDACIONES DE POLÍTICAS . . . . .	16 - 17	10
IV. MEDIDAS NECESARIAS . . . . .	18 - 24	12
Consecuencias financieras de las medidas necesarias . . . . .	25	16

## INTRODUCCIÓN

1. En el presente informe se examinan los progresos logrados en la ejecución de los objetivos establecidos en el capítulo 17 del Programa 21<sup>1</sup> (Protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos) desde la celebración en junio de 1992 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), y se exponen diversas recomendaciones prácticas. El informe y su adición fueron preparados por el Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), en su condición de coordinador administrativo del capítulo 17 del Programa 21, en consulta con la Secretaría de las Naciones Unidas, según los arreglos convenidos por el Comité interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible del CAC. El Subcomité, que ha celebrado tres períodos de sesiones desde 1994, está integrado por 14 organizaciones de las Naciones Unidas: la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) (CNUAH), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Banco Mundial, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

### I. SITUACIÓN ACTUAL Y TENDENCIAS PRINCIPALES

2. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se reconoció que "el medio marino, los océanos, todos los mares y las zonas costeras adyacentes, constituye un todo integrado que es un componente esencial del sistema mundial de sustentación de la vida y un valioso recurso que ofrece posibilidades para un desarrollo sostenible"<sup>2</sup>. En las zonas costeras vive aproximadamente el 60% de la población mundial. Los océanos, que cubren el 71% de la superficie de la Tierra, contienen una gran proporción de la diversidad biológica del mundo. Son un sumidero importante del carbono atmosférico y de las toxinas y sustancias químicas (ya sean naturales o creadas por el hombre) transportadas por los efluentes continentales y la atmósfera, y son un poderoso regulador del clima mundial. Se pueden mencionar además cuatro factores de peso a fin de poner de relieve la importancia de los océanos:

a) La gran densidad de la población humana en las zonas costeras, a menudo en una estrecha franja de unos 60 kilómetros de ancho, crea presiones en un medio ambiente potencialmente frágil y en sus ecosistemas y recursos, tanto costeros como marinos;

b) La degradación progresiva de los recursos naturales marinos y costeros debida a los efectos combinados de las tasas excesivas de uso y contaminación;

c) Una conciencia cada vez mayor de que el océano es una de las fuerzas que rigen la vida en el planeta, en particular en los pequeños países insulares, y que es esencial comprender mejor sus mecanismos físicos y biológicos, incluso su interacción con los procesos atmosféricos, a fin de poder adoptar decisiones encaminadas al desarrollo sostenible;

d) El reconocimiento de que es necesario adoptar un criterio de precaución a fin de tener en cuenta las incertidumbres actuales en relación con los procesos oceánicos (y los procesos atmosféricos conexos) y proteger las opciones de desarrollo de las generaciones futuras.

3. En el decenio último se han producido cambios rápidos y revolucionarios en las fronteras políticas, en la reconfiguración y el perfeccionamiento de los derechos y las obligaciones de los Estados y en la creación de nuevos regímenes jurídicos. Los principales hitos de ese proceso han sido la aprobación en 1982 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Convención de 1982)<sup>3</sup> y su entrada en vigor en 1994; al 1º de enero de 1996, 83 Estados partes habían ratificado la Convención<sup>4</sup>. La Convención estatuye sobre los derechos y las obligaciones de las naciones en relación con la protección del medio marino y el uso y el desarrollo sostenibles de los recursos marinos y establece medios de resolución de controversias.

4. Además, en 1995 se promulgaron leyes y políticas internacionales complementarias muy importantes: el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (Naciones Unidas, agosto de 1995); el Código de Conducta para la Pesca Responsable (FAO, octubre de 1995); el Programa Mundial de Acción para la protección del medio marino de las actividades basadas en tierra (PNUMA, noviembre de 1995); y el Mandato de Yakarta sobre diversidad biológica costera y marina, aprobado en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (PNUMA, noviembre de 1995). En cada uno de esos acuerdos e instrumentos internacionales se reconoce debidamente la función que cumplen en el fortalecimiento de la aplicación de la Convención de 1982 y en el logro de los objetivos del Programa 21.

5. No obstante, todavía no se han reconocido debidamente todas las consecuencias de esos cambios, tanto en lo que respecta a los beneficios como a los problemas. Sólo se han satisfecho parcialmente las expectativas relacionadas con la ampliación de la jurisdicción nacional: todavía es incompleto y escaso el conocimiento concreto sobre los procesos y recursos oceánicos; a menudo los intereses económicos inmediatos se oponen al tipo de planificación e inversiones a largo plazo necesarios para lograr beneficios reales.

6. Si bien quizás sea posible aprovechar algunos recursos relativamente nuevos, como los recursos minerales de las aguas más profundas, la energía oceánica y algunos recursos pesqueros no convencionales, la sostenibilidad de su desarrollo es cuestionable. Los recursos oceánicos tradicionales más importantes, incluso los medios costeros y los recursos pesqueros convencionales, están sobreutilizados y es necesario mejorar su ordenación. En muchos casos, el uso irrestricto de tecnología, la demanda creciente de bienes y

servicios oceánicos, el crecimiento demográfico sin control y la constante migración hacia las zonas costeras han agotado los recursos vivos y degradado el medio costero y marino y las condiciones económicas de algunos de los principales sectores dedicados a la explotación de los océanos.

A. Restricciones que gravitan sobre la aplicación

7. En el capítulo 17 del Programa 21 se pide a los gobiernos que adopten medidas, con la asistencia de los organismos especializados de las Naciones Unidas cuando fuere necesario y con la participación activa de las personas y sectores interesados y la de las organizaciones no gubernamentales, a fin de:

- a) mejorar el uso y la conservación de los recursos costeros mediante la ordenación integrada y el desarrollo sostenible de las zonas costeras, entre ellas las zonas económicas exclusivas (área de programa A);
- b) aumentar la protección del medio marino de las fuentes de contaminación terrestres y marinas (área de programa B);
- c) promover el uso sostenible y la conservación de los recursos vivos de la alta mar (área de programa C);
- d) promover el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos marinos vivos sujetos a la jurisdicción nacional (área de programa D);
- e) solucionar las principales incertidumbres que se plantean respecto de la ordenación del medio marino y el cambio climático (área de programa E);
- f) fortalecimiento de la cooperación internacional y de la cooperación y la coordinación regionales (área de programa F), y
- g) promover el desarrollo sostenible de las islas pequeñas (área de programa G).

8. A menos que los gobiernos y los sectores económicos pertinentes tomen medidas adecuadas para mejorar los sistemas de información, los sistemas de apoyo y programas de investigación, las instituciones y el marco jurídico, la situación actual seguirá empeorando. Entre los factores que pueden limitar los progresos se pueden mencionar los siguientes:

- a) Los océanos y las zonas costeras son un recurso económico finito que los gobiernos todavía no comprenden plenamente, al igual que la necesidad conexa de explotarlos de manera prudente y racional, con una prioridad correlativa en los planes nacionales de desarrollo;

- b) Las preocupaciones de los Estados Miembros, si bien a menudo se fundamentan en supuestos científicos y socioeconómicos similares, son expresadas por distintos representantes gubernamentales en distintos foros intergubernamentales y de diversas maneras, según su composición, con el resultado de que dentro del sistema de las Naciones Unidas no se cuenta con una política coherente (en los planos mundial, regional y nacional);

- c) La mayor parte de los países todavía no ha establecido mecanismos nacionales de coordinación que podrían hacer más efectiva la aplicación del capítulo 17 del Programa 21;

- d) Las preocupaciones del sector privado y de muchas comunidades pobres están guiadas por prioridades económicas a corto plazo que tienden a atribuir baja prioridad a la conservación de los recursos y a las necesidades de las generaciones futuras;

e) Las limitaciones de recursos, en particular aunque no solamente en los países en desarrollo a menudo limitan el grado de atención y de apoyo financiero que los gobiernos pueden dedicar a la investigación científica y a su aplicación en las opciones nacionales de política;

f) Todavía no existe suficiente conciencia de la necesidad de determinar y reducir las "incertidumbres" en el conocimiento humano y sus posibles consecuencias, incluida las consecuencias para la salud de las poblaciones expuestas y, en consecuencia, la necesidad de emplear un criterio de precaución en las decisiones de gestión y desarrollo;

g) Es necesario que los esfuerzos de las Naciones Unidas relativos al capítulo 17 del Programa 21 se fundamenten en un enfoque coordinado que incluya factores científicos, tecnológicos y socioeconómicos.

#### B. Logros diversos<sup>5</sup>

9. A pesar de esos problemas, desde la celebración de la Conferencia se han logrado progresos importantes en las esferas siguientes:

a) En relación con el área de programa A del capítulo 17, se han preparado directrices para la ordenación integrada de las zonas costeras, para distintos niveles de gobierno y aplicación, y los países y las instituciones financieras las están aplicando en un número cada vez mayor de proyectos de asistencia técnica. Como parte de esas iniciativas, y en su apoyo, las organizaciones y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas han elaborado un marco de programas de cooperación para la ordenación integrada de las zonas costeras. Además, en 1995 el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR) adoptó la "ordenación costera" como tema central de una iniciativa a nivel de todo el sistema, en la que el Centro Internacional para la Ordenación de los Recursos Acuáticos Vivos actúa como centro rector;

b) En relación con el área de programa B, en noviembre de 1995 se aprobó en Washington, D.C. el Programa Mundial de Acción para la Protección del Medio Marino contra las Actividades Terrestres. El Programa sentará las bases para las medidas nacionales e internacionales encaminadas a reducir la contaminación de los océanos dimanada de las actividades terrestres y que, entre otras cosas, contribuirá a: i) mejorar los hábitat y la productividad de las zonas costeras; ii) reducir las amenazas a la seguridad y vigilancia alimentarias; iii) reducir los peligros a la salud humana, y iv) aumentar el control sobre las actividades costeras a fin de detener e invertir el proceso de alteración de las zonas costeras. Se puede tomar nota de varias otras medidas, como la prohibición establecida en 1993-1994 del vertimiento de desechos radiactivos, fangos cloacales y desechos industriales y la incineración de desechos tóxicos en el mar, en la Convención para la prevención de la contaminación marina conforme a lo convenido provocada por vertimientos desde buques y aeronaves, de 1972 (Convención de Londres);

c) En lo que respecta a las áreas de programa C y D, desde la celebración de la Conferencia se ha mejorado notablemente el marco jurídico para el uso sostenible y la conservación de los recursos acuáticos vivos de los océanos. Primero, la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el

Derecho del Mar establece los derechos y las obligaciones de los Estados en relación con la protección del medio y la conservación y ordenación de los recursos marinos. La Convención sienta las bases también para la resolución de controversias y la conclusión de nuevos acuerdos internacionales, entre otras cosas, relativos a la pesca en alta mar y las zonas económicas exclusivas. Segundo, la Conferencia de la FAO aprobó en noviembre de 1993 el Acuerdo sobre el abanderamiento de los buques de pesca en alta mar para promover el cumplimiento de las medidas internacionalmente aprobadas de conservación y ordenación, que tiene fuerza obligatoria y que hasta la fecha ha sido firmado por siete Estados. Tercero, el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (A/50/550, anexo I), que complementa útilmente la Convención de 1982, se aprobó en Nueva York en agosto de 1995 y se abrió a la firma el 4 de diciembre de 1995. Cuarto, en octubre de 1995 la Conferencia de la FAO aprobó el Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable que, junto con las directrices que lo sustentan, que brinda las indicaciones necesarias para la ordenación y conservación de los recursos pesqueros y sobre las especies conexas o dependientes y el medio ambiente y que había sido elaborado por los Estados miembros de la FAO. También merece mención especial el establecimiento en 1994 por la Comisión Ballenera Internacional de un refugio para las ballenas en los océanos australes;

d) En cuanto al área de programa E, se ha llegado a un acuerdo sobre el enfoque, la estrategia y los plazos para el desarrollo del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (SMOO), en el que participan muchas instituciones nacionales con la cooperación efectiva de varias organizaciones de las Naciones Unidas (UNESCO-COI, OMM, PNUMA y FAO) y otras organizaciones internacionales. Se han iniciado varios programas regionales del SMOO y se han aumentado los esfuerzos por reunir y compartir algunos tipos de datos de carácter crítico. Además, se han hecho progresos importantes en numerosas esferas científicas de importancia decisiva para la comprensión de los océanos: i) ha mejorado notablemente la capacidad de pronosticar cambios en las condiciones ambientales relacionadas con los océanos (inundaciones, huracanes y marejadas gigantes) y la capacidad para emplear esos pronósticos mediante medidas de advertencia y protección; ii) se ha actualizado la evaluación de la función de los océanos en la regulación de la concentración de los gases termoactivos, especialmente el CO<sub>2</sub>; iii) se han completado diversas monografías sobre la vulnerabilidad de las zonas costeras bajas y de las islas pequeñas frente al posible efecto del cambio climático y de la elevación del nivel del mar; iv) se ha evaluado el efecto de los cambios de la radiación ultravioleta en la productividad primaria del medio marino, y v) se ha completado la primera etapa del Programa Internacional de Vigilancia de Mejillones y se han comenzado varias de las etapas siguientes;

e) En relación con el área de programa F, la cuestión de la cooperación y de la coordinación internacionales para el uso sostenido de los océanos ha sido abordada activamente en muchos programas internacionales y regionales, y en las secciones precedentes se ha informado sobre algunos de ellos. La creación del Subcomité del CAC sobre Océanos y Zonas Costeras como órgano subsidiario de la Comisión interinstitucional sobre Desarrollo Sostenible ha facilitado y mejorado la cooperación entre los órganos del sistema de las Naciones Unidas y, además de

la presentación de informes integrados conjuntos sobre los logros en la aplicación del Programa 21, es posible que se convierta en un foro de programación conjunta. Como primera medida, se está elaborando el marco de un programa de cooperación para la ordenación integrada de las zonas costeras. En la Conferencia Intergubernamental para aprobar un programa mundial de acción para la protección del medio marino contra las actividades terrestres (Washington, D.C., 1995) se recomendó que se confiara al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente un papel de importancia como secretaría encargada de las medidas institucionales complementarias, mecanismo de cooperación y foro intergubernamental para la protección de los mares de las fuentes terrestres de contaminación. El Grupo Mixto de Expertos Científicos de la Contaminación del Mar (GESAMP), integrado por la OMI, la FAO, la UNESCO-COI, la OMM, la OMS, el OIEA, las Naciones Unidas y el PNUMA, creado originalmente para prestar asesoramiento en cuestiones de contaminación marina, ha ampliado su mandato a fin de responder plenamente a las necesidades de sus organismos patrocinantes en relación con el asesoramiento científico sobre todos los aspectos de la protección y ordenación del medio marino, incluso la ordenación integrada de las zonas costeras. Su importancia se confirmó en el seminario de Londres sobre ciencia del medio ambiente, carácter general y coherencia en las decisiones mundiales sobre cuestiones oceánicas, celebrado en 1995. El Sistema de Información sobre las Ciencias Acuáticas y la Pesca (ASFIS), patrocinado conjuntamente por las Naciones Unidas (División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar), la UNESCO-COI, la FAO y el PNUMA, tiene a su cargo la preparación del Aquatic Science and Fisheries Information System (ASFIA), la base de datos más completa y de uso más amplio sobre pesca y ciencias acuáticas, que se publica en versión impresa y en CD-ROM. Además, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su segundo período de sesiones (Yakarta, noviembre de 1995), convino en nuevos programas para la conservación de la diversidad biológica marina y costera. En el plano regional, las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas, los órganos regionales de pesca de la FAO, las dependencias de coordinación de los mares regionales del PNUMA, los grupos regionales del COI y otras organizaciones abordan cuestiones sectoriales e intersectoriales relacionadas con los océanos y los recursos marítimos. El Programa del PNUMA de Mares Regionales constituye, en particular, un fundamento importante para las medidas y la cooperación celebradas entre varias instituciones, aunque se ha tropezado con problemas para financiar sus actividades;

f) En cuanto al área de programa G, en los informes del Secretario General a la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno y quincuagésimo se incluyó información detallada sobre las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para aplicar el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, aprobado en Barbados en 1994. Las preocupaciones de estos Estados, en relación con los océanos y las zonas costeras, se reflejan en las principales recomendaciones de políticas y las medidas necesarias que figuran en las secciones III y IV del presente informe. Esas secciones son en general más pertinentes y cruciales para los pequeños Estados insulares en desarrollo que para los Estados con grandes masas continentales.

10. En relación con todas las áreas de programas, las organizaciones no gubernamentales han actuado como asociados en la promoción de los conceptos de desarrollo sostenible y pesca responsable, y en la defensa de, cuando procedía,

de las opiniones del público o de los grupos minoritarios, y sus actividades han complementado las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas. Las organizaciones no gubernamentales se han empeñado en sensibilizar al público respecto de las cuestiones más importantes que afectan hoy día al medio marino y la pesca, como la protección de los mamíferos marinos y las especies en peligro; la conservación de los recursos y el medio ambiente; la capacitación y la educación; las capturas incidentales y descartes en la pesca; el concepto de la precaución en el desarrollo y la ordenación; la sobrecapitalización y los subsidios gubernamentales; la coherencia y compatibilidad entre los planes de ordenación de los recursos compartidos; la supervisión, el control y la vigilancia; la protección del medio marino; la diversidad biológica; los derechos e intereses de los pequeños empresarios; el comercio internacional; y la transparencia de la gestión y la asignación de recursos y la participación popular en esas esferas.

11. Varias actividades no relacionadas con las Naciones Unidas han contribuido a la aplicación del capítulo 17 del Programa 21, por ejemplo, la reciente iniciativa internacional sobre los arrecifes coralinos y el seminario de Londres de 1995 sobre ciencia del medio ambiente, carácter general y coherencia en las decisiones mundiales sobre cuestiones oceánicas.

12. En la crítica esfera intersectorial de la financiación, cabe observar que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), que se estableció originalmente en 1991 como programa experimental, se reestructuró en marzo de 1994 en un mecanismo permanente de financiación que otorga subsidios y recursos en condiciones de favor a los países en desarrollo y con economías en transición. Los gobiernos participantes han comprometido más de 2.000 millones de dólares de los EE.UU. para el período 1995-1998. Si bien aproximadamente el 14% de sus recursos totales actuales se dedican a proyectos internacionales de aprovechamiento de agua, ese componente ha sufrido una gran disminución, de 127 millones de dólares durante la etapa experimental (1991-1994) a 4 millones de dólares para los proyectos de la etapa posexperimental (1995-1998). Aproximadamente el 44% de los recursos del FMAM, que ascienden aproximadamente a 400 millones de dólares, se dedica a proyectos de diversidad biológica. Ambos componentes prestan apoyo parcial a los objetivos del capítulo 17. Además, el PNUD ha desarrollado una cartera de más de 70 millones de dólares en las esferas de la ordenación oceánica y costera. Por último, el Banco Mundial acumuló una cartera de más de 100 millones de dólares de proyectos de ordenación costera entre 1989 y 1994.

### C. Esferas en las que se deben lograr nuevos progresos

13. Entre las esferas en que los progresos logrados no son satisfactorios se pueden mencionar, entre otras: a) la continua declinación en la abundancia de muchos recursos pesqueros y de la salud económica de las pesquerías, tanto en el mundo desarrollado como en desarrollo; b) la disparidad entre las necesidades totales de recursos financieros estimados en la Conferencia y las que se están movilizándose; c) el desarrollo insuficiente en muchos países de la capacidad nacional para aplicar estrategias de desarrollo sostenible; d) el nivel insuficiente de aplicación por los gobiernos de las normas, reglamentos y convenciones internacionales existentes, que se refleja en la insuficiente adaptación y armonización de la legislación y los procedimientos nacionales y en



la ineficacia de las medidas destinadas a hacer cumplir esas normas; e) el distinto ritmo de aplicación entre los países desarrollados y en desarrollo; f) la insuficiente perspectiva de género en todas las políticas y programas, en consonancia con la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>6</sup>. Esas y otras cuestiones se abordarán en las secciones III y IV del presente informe.

## II. VÍNCULOS CON OTRAS ÁREAS DE PROGRAMA PRINCIPALES DEL PROGRAMA 21

14. Habida cuenta de la naturaleza de las regiones oceánicas y costeras y de su efecto en todo el medio ambiente, casi todas las cuestiones planteadas en el Programa 21 se pueden vincular, de una manera u otra, al capítulo 17. Entre las más obvias se pueden mencionar:

a) Capítulo 2. Cooperación internacional para acelerar el desarrollo sostenible de los países en desarrollo y políticas internas conexas, en particular las cuestiones relativas al comercio internacional y el medio ambiente;

b) Capítulo 3. Lucha contra la pobreza, que permite a las comunidades costeras y, en particular, a los pescadores pobres en pequeña escala lograr un medio de vida aceptable y sostenible;

c) Capítulo 4. Evolución de las modalidades de consumo y producción, en particular en relación con el mejoramiento de la gestión de las pesquerías, la promoción del uso del pescado como alimento (inclusive un mejor uso de las capturas incidentales), y también en relación con el uso más general de las zonas costeras;

d) Capítulo 6. Protección y fomento de la salud humana, al reducir los riesgos causados por las aguas costeras contaminadas;

e) Capítulo 7. Fomento del desarrollo sostenido de los recursos humanos, en particular la creación de una estructura ambiental integrada a fin de reducir las causas de origen terrestre de contaminación costera y oceánica;

f) Capítulo 9. Protección de la atmósfera, en relación con:  
i) absorción de los gases que causan el efecto de invernadero; ii) cambio climático y sus posibles efectos drásticos en los recursos marinos vivos; iii) programas de optimización de la energía y reducción de las sustancias peligrosas en las emisiones de gases de escape, y iv) reducción del uso de clorofluorocarburos (CFC) en las industrias marítimas y costeras;

g) Capítulo 10. Enfoque integrado de la planificación y la ordenación de los recursos de tierra con inclusión de medios científicos y tecnológicos;

h) Capítulo 15. Conservación de la diversidad biológica, porque los recursos marinos vivos son un subconjunto importante de la diversidad biológica del mundo que se ve afectado por las actividades de pesca, el desarrollo de la acuicultura y las presiones ambientales provocadas por el turismo y otras actividades costeras y en las aguas interiores. La presión de la pesca quizás tenga influencia en la composición de las especies y poblaciones, así como en la

estructura de la población y en las características del ciclo biológico de las especies mencionadas. La ampliación y el aumento de la pesca mediante prácticas como la introducción y transferencia de organismos acuáticos y los programas de mejoramiento de los criaderos plantea amenazas especiales al mantenimiento del complejo naturalmente bien adaptado de peces residentes. En relación con los recursos pesqueros derivados de la piscicultura, es necesario elaborar medios para vigilar, conservar y ordenar mejor sus recursos genéticos a fin de lograr una producción alimentaria sostenible;

i) Capítulo 18. Protección de la calidad y el suministro de los recursos de agua dulce, porque el ingreso del agua dulce a los océanos por conducto de los ríos y sus pautas estacionales son un factor determinante de la calidad y productividad de las zonas costeras conexas (estuarios, manglares, viveros) y la conservación de hábitat cruciales (por ejemplo, lechos de algas, arrecifes de coral). Esos ingresos de agua dulce brindan señales esenciales para la reproducción de las especies oceánicas. Además, la contaminación del agua dulce por la industria, la agricultura y la minería o provocada por el desarrollo urbano ha tenido efectos sumamente negativos en las posibilidades de turismo o de fomento de la acuicultura en las zonas costeras.

15. El capítulo 17, en particular en las áreas de programa A y E, relativas a la ordenación integrada de las zonas costeras y a la solución de las principales incertidumbres, respectivamente, también tiene gran importancia para los pequeños Estados insulares en desarrollo, para los que los océanos representan una gran oportunidad de desarrollo, un desafío formidable y una amenaza constante debido a la posibilidad del cambio climático mundial y de la elevación del nivel del mar.

### III. PRINCIPALES RECOMENDACIONES DE POLÍTICAS

16. Las medidas que habrán de adoptarse y que tendrán el efecto necesario dentro de los plazos pertinentes son a menudo políticamente difíciles, potencialmente impopulares y exigen recursos con los que no siempre se cuenta. No obstante, de conformidad con el tema subyacente de la Conferencia, las obligaciones que se eviten hoy recaerán en las generaciones futuras con un orden de magnitud impredecible aun para las personas de más visión. En muchas instancias, la falta de responsabilidad de hoy tendrá consecuencias de gran alcance incluso para las generaciones actuales.

17. Después de haber examinado los importantes logros alcanzados por los Estados Miembros, la necesidad de realizar esfuerzos todavía más importantes en el futuro inmediato y las limitaciones existentes para la conservación adecuada, el uso y el desarrollo racionales de los recursos oceánicos y de las zonas costeras, se sugiere que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible:

a) Señalando a la atención de la comunidad internacional el papel de los océanos y las zonas costeras como una de las grandes fuerzas que rigen el ecosistema planetario y como factor determinante de la vida humana, recomiende que se atribuya mayor prioridad, en los planos nacional, regional e internacional, a las medidas consignadas en el capítulo 17 del Programa 21;

b) Reconociendo que la naturaleza intersectorial de los océanos y las zonas costeras exige que se los aborde de manera coherente, recomiende que los gobiernos ajusten, en la medida necesaria, sus acciones administrativas y políticas en apoyo de la planificación y gestión integradas, aborden las cuestiones intersectoriales y promuevan la transparencia y la participación, incluso mediante una participación más efectiva de las organizaciones no gubernamentales;

c) Subrayando la importancia de los marcos legislativos y directrices internacionales en pro de un desarrollo armonioso y sostenible de los océanos, inste a los gobiernos a que: i) ratifiquen lo antes posible la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; ii) firmen y ratifiquen el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y, entretanto, apliquen provisionalmente el acuerdo; iii) apliquen el Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable, aprobado por la Conferencia de la FAO en octubre de 1995; iv) se adhieran al Acuerdo de la FAO para promover el cumplimiento de las medidas internacionalmente aprobadas de conservación y ordenación por los buques de pesca en alta mar; v) ratifiquen el Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992 y apliquen el mandato de Yakarta sobre diversidad biológica costera y marina, aprobada en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en noviembre de 1995, y vi) demuestren una mayor voluntad de aplicar esos instrumentos;

d) Reconociendo los nuevos progresos logrados en el proceso posterior a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en la elaboración de normas y planes de acción internacionales y regionales relativos a la protección y ordenación del medio costero y marino y para el uso y la conservación sostenibles de sus recursos, recomiende a los gobiernos que: i) sigan empleando los mecanismos y foros existentes para alentar nuevos progresos; ii) participen activamente en los planes, programas y otros arreglos de cooperación regionales, y iii) aprovechen la colaboración internacional, en particular en la esfera de la financiación;

e) Consciente de la importancia de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas en el proceso de aplicación y en el espíritu de los resultados de la Conferencia Intergubernamental para aprobar un programa mundial de acción para la protección del medio marino contra las actividades terrestres (Washington, D.C., 1995), recomiende que se mejoren y fortalezcan más los mecanismos de cooperación y coordinación existentes entre las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, en particular con el objeto de:

- i) Promover la aplicación a nivel de todo el sistema de una iniciativa sobre los océanos utilizando los mecanismos de coordinación y el concepto de organismo rector aceptados ampliamente durante el proceso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

- ii) Alentar el desarrollo de marcos de programas de cooperación en todo el sistema para las actividades que necesiten de planificación y/o aplicación interdisciplinaria o intersectorial (con prioridad para el desarrollo de un programa marco de ese tipo para la ordenación integrada de las zonas costeras) y para programas de educación y capacitación en apoyo del fomento de la capacidad;
- iii) Emplear un enfoque de todo el sistema para movilizar fondos y otros recursos en pro de las causas comunes y para aunar recursos, cuando proceda, en particular en el plano regional.

#### IV. MEDIDAS NECESARIAS

18. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible acaso quiera convenir en señalar a la atención de los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las principales organizaciones y grupos sobre las medidas siguientes que se deberán adoptar a los planos nacional, regional e internacional a fin de seguir aplicando el capítulo 17 del Programa 21 en pro del desarrollo sostenible de los océanos y las zonas costeras.

#### Área de programa A. Ordenación integrada de las zonas costeras

19. En relación con el área de programa A:

- a) Se alienta a los gobiernos a que elaboren planes para la ordenación integrada de las zonas costeras y, por extensión, para la gestión de las zonas económicas exclusivas, dentro de los planes nacionales de desarrollo, y a que, con ese fin, entre otras cosas promuevan y faciliten el desarrollo de los recursos humanos mediante sistemas de educación y capacitación adecuados que aprovechen la experiencia de programas como el TRAIN-SEA-COAST Programme de las Naciones Unidas y el PNUD;
- b) Se pide a los gobiernos que preparen iniciativas regionales, nacionales y/o locales en materia de arrecifes coralinos, empleando un enfoque integrado y basado en los ecosistemas, que alienten la participación y que incluyan programas de gestión o cogestión de los recursos de coral basados en la comunidad;
- c) Se pide a los Estados que consideren la posibilidad de elaborar arreglos administrativos y legislativos adecuados en los que se asignen derechos y obligaciones a los habitantes y usuarios de las zonas costeras a fin de regular las actividades emprendidas en las zonas costeras, promoviendo así el desarrollo sostenible de esas zonas;
- d) Los órganos rectores respectivos del sistema de las Naciones Unidas deberán aprovechar al máximo el uso de las bases de datos creadas recientemente, que comprenden actividades como programas, proyectos, cursos, datos científicos e información sobre ordenación integrada de las zonas costeras, a fin de mejorar la planificación y ordenación de las zonas costeras en sus esferas respectivas;
- e) Se pide a los organismos de apoyo externo que alienten una mayor cooperación y coordinación entre los organismos relacionados con los recursos

hídricos y las organizaciones, los arreglos o los mecanismos de desarrollo, aprovechando el éxito de la experiencia reciente de los programas del Mar Negro y el Mar Rojo y empleando otros mecanismos disponibles, como los grupos de donantes locales del PNUD y el Banco Mundial.

#### Área de programa B. Contaminación del medio marino

20. En relación con el área de programa B:

a) Los gobiernos deberán promover el establecimiento de mecanismos financieros autosostenibles en apoyo de, entre otras cosas: i) capacitación de personal; ii) seguridad de la navegación y medidas contra la contaminación en los estrechos internacionales; iii) instalaciones de recepción de desechos en los puertos, y iv) instalaciones de respuesta para salvatajes y emergencias y creación de capacidad en materia de investigaciones hidrográficas y cartografía náutica. Todavía no se ha aprobado oficialmente ningún plan multilateral que siga esos lineamientos, aunque este tipo de programas ha sido examinado desde hace algún tiempo en la OMI y en otros foros. Cuando proceda, se deberán emplear los arreglos existentes de cooperación (por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre coordinación de las actividades portuarias de la UNCTAD/OMI/OIT);

b) Los gobiernos deberán abordar la necesidad de elaborar, en el plano mundial, un marco regulatorio de las actividades de extracción de petróleo y gas costa afuera, y la OMI es la organización rectora más apropiada para llevar a cabo esa tarea;

c) Se insta a los Estados Miembros a que ratifiquen lo antes posible el recientemente adoptado Convenio sobre normas de Formación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros y las enmiendas de revisión del Convenio Internacional sobre normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, de 1978;

d) Se aconseja a los Estados Miembros que den prioridad a la elaboración y aplicación de medidas adecuadas para proteger el medio marino de la contaminación proveniente de fuentes y actividades terrestres mediante: i) la participación en el Programa Mundial de Acción para la protección del medio marino para la contaminación procedente de actividades terrestres y su aplicación efectiva, y ii) el fortalecimiento de los arreglos y la infraestructura existentes en el sistema de las Naciones Unidas en materia de control de la calidad de los datos sobre contaminación marítima y la creación de capacidad y formación pertinentes en los planos nacional y regional, por ejemplo, el flamante arreglo de cooperación trilateral entre el PNUMA, el OIEA y la COI.

#### Áreas de programas C y D. Recursos marinos vivos

21. En relación con las áreas de programa C y D:

a) Se insta a los gobiernos y a la FAO a establecer y/o fortalecer, según proceda, organizaciones o arreglos subregionales o regionales de ordenación de la pesca a fin de aprobar y aplicar medidas de conservación y gestión, en particular para los recursos pesqueros transfronterizos y compartidos;

b) Los gobiernos deberán tratar de establecer o fortalecer autoridades nacionales de gestión de la pesca, con la participación activa de las comunidades pesqueras, en el contexto de la ordenación integrada de las pesquerías costeras;

c) Se insta a los gobiernos a reducir los subsidios para la industria pesquera y abolir los incentivos que han llevado a la pesca excesiva;

d) Las organizaciones de financiación, los bancos de inversión y los donantes deberán prestar a los países en desarrollo la asistencia financiera necesaria para apoyar sus esfuerzos encaminados a aprovechar sus recursos de manera sostenible (por ejemplo, para iniciar el proceso de reducción de esfuerzos que debería aumentar la viabilidad biológica y económica de las pesquerías);

e) Se alienta a los gobiernos a aprovechar las posibilidades que ofrece el mejoramiento de los recursos acuáticos vivos en general y la acuicultura y explotación costeras en particular, mediante la adopción del concepto de la precaución en el desarrollo y las prácticas sostenibles;

f) Se insta a los gobiernos a que respeten las medidas internacionales de gestión acordadas, como el refugio para las ballenas en los océanos australes establecido por la Comisión Ballenera Internacional y las resoluciones de la Asamblea General sobre pesca pelágica de enmalle y de deriva en gran escala.

#### Área de programa E. Principales incertidumbres

22. En relación con el área de programa E:

a) Se alienta a los Estados Miembros a que sigan fortaleciendo las instituciones nacionales pertinentes y sus infraestructuras y, en particular, a que incluyan conocimientos y capacitación interdisciplinarios que promuevan el desarrollo de las relaciones entre la investigación y el proceso de adopción de decisiones y que se introduzcan materias de medio ambiente oceánico en los programas escolares de todos los niveles;

b) Se recuerda a los Estados la necesidad de velar, mediante la asignación de recursos suficientes a las instituciones nacionales, por que se puedan completar en beneficio de todas las investigaciones oceánicas en curso y previstas;

c) Se insta a los Estados Miembros a que, por conducto de sus instituciones nacionales, se comprometan y presten apoyo al establecimiento continuo y gradual del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (SMOO), aprovechando los sistemas existentes a fin de crear una estrategia mundial coordinada que garantice información suficiente para la gestión, previsión y evaluación científica periódica y adecuada de la situación del medio marino; la información que se obtenga deberá ser comparable (o sea, con control de calidad);

d) Los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y las instituciones de asistencia y financiación bilaterales deberán cooperar para fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales de gestionar y utilizar los datos y productos dimanados de la vigilancia sistemática, especialmente por conducto del SMOO, de los cambios ambientales marinos y deberán comprometerse a una cooperación intergubernamental de alto nivel para el intercambio de datos e información;

e) Se insta a los Estados Miembros a que prontamente adopten medidas para fortalecer su capacidad de gestión de datos e información, incluidos los aspectos de telecomunicación, a fin de contribuir mejor a los sistemas mundiales de observación y de intercambio de datos y también aprovecharlos;

f) Se alienta a los Estados Miembros y a sus instituciones a que contribuyan a los esfuerzos mundiales en pro del mejoramiento y la evaluación, la vigilancia y el control de los efectos de la contaminación marina y costera en la salud humana.

#### Área de programa F. Cooperación y coordinación internacionales

##### En el plano regional

23. En relación con el área de programa F, recordando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo hizo de la cooperación regional un vehículo prioritario para la aplicación del Programa 21, especialmente en relación con las esferas intersectoriales, de las que los océanos y las zonas costeras son un ejemplo principal:

a) Se insta a los órganos y las organizaciones regionales con mandato en las esferas pertinentes de los océanos y las zonas costeras a que reflejen las disposiciones y prioridades del capítulo 17 del Programa 21 en sus programas y planes de trabajo respectivos y a que refuercen la cooperación entre sus organizaciones, con lo que contribuirán a armonizar su labor en cuestiones relacionadas con los océanos y las costas;

b) Se insta a los donantes a que den prioridad a las propuestas que faciliten la cooperación regional, entre otras cosas, por conducto de las comisiones regionales de las Naciones Unidas o los bancos regionales, especialmente los que presten apoyo técnico y colaboración institucional, con asistencia conexas para el desarrollo humano y de la infraestructura;

c) Se invita al Subcomité del CAC sobre Océanos y Zonas Costeras a que preste atención concreta a la vigilancia y asesoramiento sobre la aplicación del Programa 21 (capítulo 17) en el plano regional. Entre otras cosas, deberá

i) determinar discrepancias y oportunidades para los programas conjuntos a fin de dar impulso a la cooperación regional, empleando el capítulo 17 como marco conjunto; ii) seguir empleando los conceptos de organismo rector y organismo asociado, que han llevado a la división de responsabilidades y al uso de los conocimientos disponibles en el sistema de las Naciones Unidas de manera racional. Al respecto, se prevé una participación más activa de las comisiones regionales en la labor del Subcomité. Además la labor del Subcomité podría tener una mayor relación con las organizaciones no gubernamentales.

En el plano mundial

24. En relación con el área de programa F, la Comisión quizás desee:

a) Instar a los gobiernos que todavía no hayan establecido mecanismos nacionales de política adecuados en la esfera de los océanos y las zonas costeras a que lo hagan, a fin de armonizar las posiciones adoptadas en las Naciones Unidas y en los organismos especializados;

b) Sugerir al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que utilicen de manera adecuada (especialmente en sus componentes de aguas internacionales y diversidad biológica) los conocimientos de que se dispone en los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a fin de prestar apoyo a la fijación de prioridades, la formulación de propuestas y la ejecución de proyectos, con el objeto de ejecutar más plenamente el capítulo 17;

c) Alentar a que se usen de manera más intensa los mecanismos existentes de cooperación interinstitucional que se consideren particularmente efectivos, por ejemplo, mecanismos de coordinación como el Comité Interinstitucional de Programas Científicos relacionados con la Oceanografía (ICSPRO), el Subcomité del CAC sobre Océanos y Zonas Costeras, grupos mixtos de asesoramiento como el Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Contaminación del Mar (GESAMP) (OMI/FAO/UNESCO-COI/OMM/OMS/OIEA/Naciones Unidas/PNUMA), programas conjuntos como la Investigación Mundial de la Contaminación del Medio Marino (GIPME) y acuerdos celebrados mediante memorandos de entendimiento como marco para medidas orientadas a la acción en todos los planos;

d) Alentar al sector privado y a los gobiernos a que exploren oportunidades conjuntamente a fin de asociarse de manera mutuamente beneficiosa con las organizaciones regionales y las organizaciones de las Naciones Unidas en relación con la ejecución del capítulo 17 del Programa 21;

e) Alentar a los gobiernos a que, en cooperación estrecha con las organizaciones no gubernamentales y con los grupos principales, participen en actividades encaminadas a que se tome más conciencia del efecto de los océanos y las zonas costeras en la vida de nuestro planeta, incluso las que se organizarán en el contexto del Año Internacional del Océano en 1998.

Consecuencias financieras de las medidas necesarias

25. Teniendo en cuenta que: a) la ejecución del capítulo 17 del Programa 21 exigirá un aumento importante de la financiación para las regiones oceánicas y costeras, de la que aproximadamente el 90% deberá provenir de fuentes nacionales (públicas y privadas); b) el costo de no tomar las medidas adecuadas, que se refleja por ejemplo en el costo de la sobrepesca (más de 50.000 millones de dólares por año) o los recientes brotes de enfermedades en los cultivos de camarones en Asia (cientos de millones de dólares) ha pasado a ser insostenible, y c) el efecto catalizador de las medidas adoptadas por conducto del sistema de las Naciones Unidas, que ya han desplazado recursos en pro de la aplicación del Programa 21, con resultados concretos:



a) Se insta a los gobiernos de los países desarrollados y en desarrollo a que renueven y aumenten sus compromisos en pro del capítulo 17 del Programa 21 y a que comprometan recursos locales para su ejecución (en particular mediante gravámenes a los usuarios, impuestos, etc.) a fin de sufragar los gastos inmediatos de la conservación y ordenación de los recursos naturales y promover la sostenibilidad del desarrollo;

b) Los gobiernos donantes deberán considerar un aumento del apoyo financiero que prestan a las medidas adoptadas por los países en desarrollo y los países de economías en transición mediante canales bilaterales y multilaterales, en pro de los programas nacionales, regionales (inclusive el apoyo a las organizaciones regionales) y mundiales. En particular, se los insta a que aumenten su contribución al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), que se ha convertido en una fuente crucial de financiación, especialmente para las actividades relacionadas con los océanos de conformidad con los componentes de aguas internacionales y diversidad biológica, según se refleja en la estrategia operacional para 1995 del FMAM.

#### Notas

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, volumen I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo II.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, párrafo 17.1.

<sup>3</sup> Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.

<sup>4</sup> Véase el informe del Secretario General sobre el derecho del mar (A/50/713, de 1º de noviembre de 1995) y la actualización (interna) de enero de 1996.

<sup>5</sup> En la adición al presente informe figura una lista más amplia de los logros alcanzados. Debe tomarse nota de que todavía no se cuenta, por conducto del proceso de presentación de informes nacionales, con información detallada de los logros alcanzado en el plano nacional y no se los ha podido incluir en el presente informe ni en su adición.

<sup>6</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

-----